



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2006-252-2

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- La Resolución U. de C. N° 2005 – 472 – 2, de 20 de diciembre de 2005, que dispuso instruir una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por alumnos de la carrera de Filosofía.

2.- La resolución U. de C. N° 2006 – 159 – 2, de 21 de abril de 2006, que aprobó la investigación instruida por el Fiscal, abogado Alonso Vergara Rebolledo y dispuso aplicar la sanción administrativa establecida en el artículo 74 letra b) del Reglamento de Personal de “Multa del 25% de la remuneración diaria” al trabajador universitario señor Javier Estrada Arias y aplicar la sanción administrativa establecida en el artículo 74 letra a) del citado texto reglamentario de “Censura por Escrito” al trabajador universitario señor Orlando Norambuena Silva.

3.- Los recursos de reposición interpuestos ante esta autoridad Universitaria por los señores Estrada Arias y Norambuena Silva, ambos con fecha 14 de junio de 2006, en virtud de los cuales, el primero de ellos solicita se le absuelva de toda sanción o se le aplique la menor que se estime conveniente, y el segundo, se le absuelva de toda sanción por las consideraciones que se expresan en ambos recursos.

4.- Que, en consideración a la resolución que se adoptará en definitiva, no se hace un análisis pormenorizado de las alegaciones que formulan los citados trabajadores en su escrito de reposición; no obstante lo cual, resulta esencial tener presente como fundamento de lo resuelto que, de los antecedentes que obran en conocimiento de esta Autoridad, los hechos ocurrieron en la tarde del día 16 de septiembre de 2005, víspera de Fiestas Patrias, en circunstancias que la actividad universitaria había sido suspendida y que en el Campus Universitario existía un gran número de personas, muchas de las cuales y en grupos dispersos, se encontraban bebiendo, lo que hacía que el servicio de vigilancia se encontrara sobrepasado, situación que particularmente tuvo una complejidad adicional, ocasionada por la negativa de los estudiantes denunciados de identificarse en el primer momento en que los guardias se lo solicitaron.

5.- De la misma forma, y con el objeto indicado en el N° 4 precedente, resulta también oportuno considerar que tanto el trabajador señor Orlando Norambuena Silva como el señor Javier Estrada Arias demuestran haber tenido una conducta exenta de reproches durante el período que se extiende su relación laboral con la institución.

6.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, que aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080 de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:



Universidad de Concepción

RESUELVO:

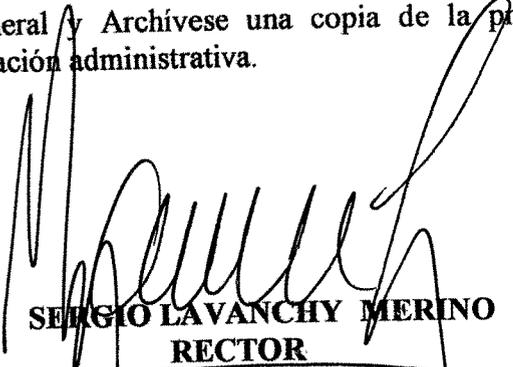
1.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por el trabajador universitario señor Javier Estrada Arias y se le absuelve de los cargos formulados en la investigación a que se refiere el N° 1 de los Vistos y, en consecuencia, se deja sin efecto la aplicación de la sanción administrativa a que se refiere el N° 2 de la Resolución U. de C. N° 2006 - 159 - 2, de 21 de abril de 2006.

2.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por el trabajador universitario señor Orlando Norambuena Silva y se le absuelve de los cargos formulados en la investigación a que se refiere el N° 1 de los Vistos y, en consecuencia, se deja sin efecto la aplicación de la sanción administrativa a que se refiere el N° 3 de la Resolución U. de C. N° 2006 - 159 - 2, de 21 de abril de 2006.

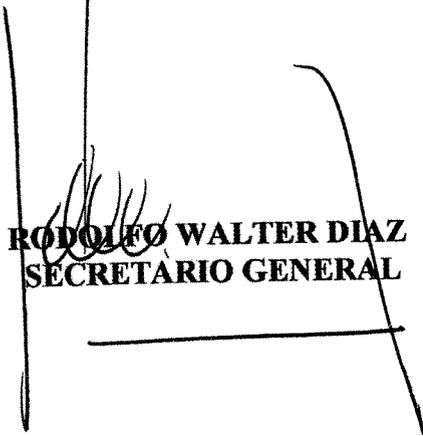
3.- Notifíquese la presente resolución por el Secretario General a los señores Javier Estrada Arias y al señor Orlando Norambuena Silva.

4.- Regístrese en Secretaría General y Archívese una copia de la presente resolución en el expediente de la investigación administrativa.

Concepción, julio 14 de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/mgp